

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, iniciativa de Ley que establece el día 05 de junio como un día de luto estatal, en memoria de las víctimas que fallecieron en el incendio de la guardería "ABC" de Hermosillo, Sonora, la cual sustentamos bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El pasado viernes 05 de junio del año en curso, la ciudad de Hermosillo fue escenario de una de las peores tragedias que se tenga memoria; un incendio en una bodega alcanzó a la guardería "ABC", subrogada al Instituto Mexicano del Seguro Social y provocó la muerte de 47 niños hasta el momento, cuya edad máxima era de cuatro años y dejó heridos a otros infantes y adultos.

Sin duda, este acontecimiento conmovió no sólo a la comunidad sonorense, sino también a toda la Nación e incluso a la comunidad internacional por la magnitud del fatídico acontecimiento. Ante tal situación, el pasado día 09 del mes y año en curso, diversos diputados que integran esta LVIII Legislatura, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con punto de Acuerdo en relación a ese tan doloroso incidente. En la discusión de ese tema, diversos legisladores reservaron para su discusión en lo particular, el punto número dos que contenía del citado Acuerdo, el cual versaba el decretar un duelo de tres días en la Entidad, para proponer que en ese mismo punto, se incluyera que esa fecha se conmemorara en memoria de los niños fallecidos en la guardería ABC, lo cual fue retomado por los demás legisladores presentes, para quedar en definitiva como se ilustra a continuación:

***"SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve decretar, a partir de esta fecha, tres días de duelo en la Entidad, con motivo de los lamentables acontecimientos señalados en el punto anterior del presente acuerdo. Asimismo, el Congreso del Estado de Sonora se compromete a que antes de que termine el presente periodo de sesiones ordinarias, emitirá una Ley donde se conmemore el día 05 de junio de cada año, en memoria de las víctimas que fallecieron en el incendio de la guardería "ABC" de Hermosillo, Sonora."*

Ahora bien, en atención al mandamiento que conlleva el punto de acuerdo citado con anterioridad y en consideración a la memoria de los infantes fallecidos y a las acciones en materia de prevención que esa fecha podría representar en un futuro, con el impacto en términos propositivos que generaría, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política proponemos al Pleno de esta Cámara Legislativa que el día 05 de junio de cada año, se conmemore en memoria de los niños fallecidos en la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora.

En razón de todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos la siguiente:

LEY

QUE DECLARA EL DIA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO UN DIA DE LUTO ESTATAL EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS QUE FALLECIERON EN EL INCENDIO DE LA GUARDERIA "ABC" DE HERMOSILLO, SONORA.

ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora declara el día 05 de junio de cada año como "Día de luto estatal en memoria de las víctimas que fallecieron en el incendio de la guardería ABC de Hermosillo, Sonora."

Los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y las escuelas e instituciones educativas de la Entidad, deberán celebrar, actos conmemorativos que permitan honrar la memoria de las víctimas de los trágicos acontecimientos señalados en el párrafo anterior.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO: La presente Ley entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A P E N D I C E

Ley 257, B. O. No.3 Sección I, de fecha 9 de Julio de 2009.